

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2021-00139-00

Atendiendo la sustitución de poder allegada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, al estudiante de derecho Juan Esteban Ortiz Romero mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°.1.144.101.174, estudiante de Derecho con código N°.8944224 adscrito al Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de esta ciudad, correo electrónico donde recibirá notificaciones: jeor2018@javerianacali.edu.co de conformidad con la sustitución allegada por MARÍA CAMILA MIRANDA.

SEGUNDO REQUERIR a las partes en Litis y/o a sus representantes judiciales a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, presenten al Despacho la liquidación del crédito que aquí se cobra, de conformidad con los preceptos del Artículo 446 del Estatuto Procesal.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 31 Hoy 29 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria